

FUNDACION MEDICA COLOMBIANA
ASAMBLEA ORDINARIA
ACTA N° 003

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m., del día quince (15) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), previa convocatoria escrita firmada por el Representante Legal de la Fundación el día 10 de febrero de 2025, se reúne de manera ordinaria la Asamblea de **FUNDACION MEDICA COLOMBIANA**, en la sede principal de la Fundación los asociados:

NOMBRE ASOCIADOS Y/O CORPORADOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	DOMICILIO
DIEGO VALERO GARZON	CC.1.019.118.269	Bogotá D.C.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes asociados el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Aprobación del orden del día.
4. Informe de gestión, revisión y aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2024
5. Presentación de presupuesto de ingresos y gastos para año 2025
6. Autorización al representante legal para que solicite la Calificación en el régimen tributario especial ante la DIAN
7. Propositiones y varios.
8. Lectura del Acta y Cierre de la Asamblea.

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

DESARROLLO

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La secretaria de la reunión hizo el llamado a lista de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de un (1) persona, por lo tanto, hay quórum válido decisorio.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Para tal fin y reunidos en Asamblea Ordinaria se procedió a designar como presidente y secretario de esta a los señores:

PRESIDENTE: DIEGO VALERO GARZON CC.N. 1.019.118.269

SECRETARIO: MARIA ALEJANDRA PAEZ NEME C.C. N° 1.018.514.974

Quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con los deberes de este.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se procede con la aprobación del orden del día por la Asamblea. Una vez leído el orden del día, este es aprobado con 1 voto de quienes conforman el quórum deliberatorio y decisorio.

4. INFORME DE GESTION, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DICIEMBRE DE 2024

Para dar alcance al artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1° de la Ley 603 de 2022 se informan los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio del año 2021 como los son:

- La evolución previsible de la Fundación: El representante legal informa al máximo órgano que desde que la Fundación se creó ha trabajado de manera continua para crecer durante el transcurso del año y de esta manera mantener vigentes sus objetivos. De igual manera la Fundación en conjunto con algunos médicos externos a la misma, han dictado capacitaciones que han fortalecido los protocolos de bioseguridad con la entidad en la en estos momentos se han presentado propuestas de servicios.
- El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad. El Representante legal informa a los miembros del máximo órgano que la Fundación se rige por las leyes impartidas en Colombia para de esta manera evitar fraudes y movimientos que vayan en contra de los principios de esta.

El Representante Legal y el Contador Público, exponen a los asistentes el Balance General a 31 de diciembre de 2024 y Estados de resultados por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024; no se presentó objeción alguna.

De esta manera el Balance General y el Estado de Resultados, reflejan la situación real del ejercicio 2024. Se adjunta los Estados Financieros a la presente acta el cual hacen parte integral de la misma.

Se somete a votación los Estados Financieros correspondientes al ejercicio del año 2024, por los miembros de la Asamblea y es aprobado por la totalidad de los asociados, es decir con el 100% de los votos representados.

DESTINACION DEL EXCEDENTE O BENEFICIO NETO AÑO 2024

Primero: De acuerdo con el artículo 19 de Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales.

Segundo: Que según el artículo 358 del mismo estatuto, Artículo modificado por el artículo 150 de la Ley 1819 de 2016, el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 357 tendrá el carácter de exento, cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a aquel en el cual se obtuvo, a programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad. La parte del beneficio neto o excedente que no se invierta en los programas que desarrollen su objeto social, tendrá el carácter de gravable en el año en que esto ocurra

Tercero: Que, en cumplimiento del antedicho precepto legal, se debe aprobar mediante acta la destinación del excedente contable obtenido en el periodo gravable del año 2024.

Cuarto: Que analizados los Estados Financieros del año 2024 se evidencia un excedente por valor de \$0.00

La junta directiva de la Fundación Médica Colombiana resuelve:

Que en el ejercicio 2.025, no se hará ningún tipo de Distribución de excedentes dado que el resultado es por valor de \$0.00 del Ejercicio del 2024 reflejado en el Estado de Resultados Integral, con corte a Dic 31.

5. PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA AÑO 2025

El Dr. Diego Valero Garzón, Representante Legal de la Fundación presenta el presupuesto para el año 2025, donde se relacionan todos los gastos fijos de la Fundación contra el ingreso, el cual es aprobado por unanimidad.

6. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE LA CALIFICACION EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ANTE LA DIAN

La Junta Directiva siguiendo los lineamientos del Art.359 del E.T. y el Art.19 del mismo estatuto donde regula las actividades meritorias de las entidades sin ánimo de lucro y teniendo en cuenta nuestro objeto social principal que dice en su ARTÍCULO 5.- "Objeto: La Fundación como entidad sin ánimo de lucro, tendrá como objeto, la atención social en salud a la población vulnerable como ente preventivo, de apoyo y ayuda idónea, para fomentar las condiciones de vida en las familias en general, mediante la atención medica en general, incluyendo actividades de educación investigación tanto para los asociados como para la sociedad en general para así contribuir al mejoramiento social y cultural de los asociados y el bienestar de las comunidades locales, departamentales, nacionales y/o internacionales" AUTORIZA llevar a cabo el trámite de Calificación ante la DIAN antes del 30 de junio de 2024, para solicitar la admisión como Entidad sin ánimo de Lucro de acuerdo al decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017 (Reglamentario para las ESAL).

Por consiguiente, una vez conocidos los motivos, la Asamblea General Ordinaria, AUTORIZA al Dr. Diego Valero Garzón, Representante Legal de la **FUNDACION MEDICA COLOMBIANA NIT: 901.778.191-6,** para que solicite la calificación al régimen tributario especial del Impuesto sobre la Renta ante la DIAN e indica que la Fundación cumple con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017 donde se establece:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- c. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La anterior proposición es sometida a votación y es aprobada con 1 voto a favor.

Lo anterior teniendo en cuenta que en el estatuto de la Fundación se establece lo siguiente: "Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación" sin embargo no indica lo referente a la utilización de los excedentes, de acuerdo con lo establecido en la normatividad.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Después de un breve receso no se presentaron proposiciones.

8. LECTURA DEL ACTA Y CIERRE DE LA ASAMBLEA.

El Dr. Leonardo Herrera., en su condición de secretario de la Asamblea Ordinaria dio lectura al Acta N 004 la cual fue aprobada por unanimidad.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron.

Agotado el orden del día, el presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 12:00 p.m., de la fecha indicada.

En constancia firman:



DIEGO VALERO GARZON
Presidente de la reunión



MARIA ALEJANDRA PAEZ NEME
secretario de la Reunión

DIEGO VALERO GARZÓN

Representante Legal **CERTIFICA** que la presente Acta es fiel copia de la original